

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 02/02/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de una beca de colaboración para el observatorio de empleo de la UCLM. Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2024. BDNS (Identif.): 742436. [2024/875]

BDNS (Identif.): 742436

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742436>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas en enseñanza oficial de Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Economía, Doble Grado Economía-Derecho o Ingeniería Informática de la UCLM durante el curso 2023/2024, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca, y que cumpla el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para una beca de colaboración destinada a que las personas beneficiarias presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento en el campus de Albacete para la colaboración en la realización de estudios y tratamiento de bases de datos en el marco del Observatorio de Empleo de la UCLM, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 1 de marzo de 2024 con una duración efectiva de 9 meses. La dedicación global de la beca será de 15 horas (quince horas) horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si está comprendido en el período de disfrute de la beca.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la UCLM aprobada por el Consejo de Gobierno el 20-12-2021, DOCM de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23-5-2022, DOCM de 1-6-2022, y bases de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 3.402,81 euros. El importe mensual bruto de la beca es de 320 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta el día 19 de febrero de 2024 (inclusive).

Albacete, 2 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO